



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2019.

Siendo las nueve horas del día trece de mayo de dos mil diecinueve.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2019, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA.

2.1.- PERSONAL.

2.1.1.- PRIMERO.- Convocar y aprobar las Bases del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial correspondiente y sede electrónica municipal.

2.1.2.- PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a Marta Martín Gómez contra el acuerdo de fecha 13 de febrero de 2019 del Tribunal de valoración, por el que se resuelven las alegaciones presentadas en fase de oposición, dentro del proceso selectivo convocado para la cobertura de tres plazas de administrativos de administración general, promoción interna.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

2.1.3.- PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a Dolores Juliana Alfaro Núñez contra el acuerdo de fecha 21 de febrero de 2019 del Tribunal de valoración, por el que se resuelven las alegaciones presentadas a la fase de concurso y se aprueban las calificaciones definitivas del proceso selectivo, publicado con fecha 22 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

2.1.4.- PRIMERO.- Ofertar a los opositores aprobados en el proceso selectivo convocado para la cobertura de tres plazas de administrativos de administración general por promoción interna, para su adjudicación con carácter voluntario como destino provisional los puestos que se detallan:

1. Puesto: Jefatura de Sección de Secretaría

Servicio: Secretaría General

C.D. 22

C.E Mensual: 1007,45

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa.

2.- Puesto: Coordinador técnico

Servicio: Tesorería

C.D.: 22



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



C.E.: 1064,22 €

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

3.- Puesto: Jefatura de Sección de Personal

Servicio: Gestión de Personal

C.D. 22

C.E.: 1007,45 €

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

4.- Puesto: Coordinador Administrativo

Servicio: Recaudación

C.D.: 19

C.E.: 758,46 €

Escala: Administración General

Subescala: Administrativo

5.- Puesto: Jefatura Sección Tráfico

Servicio: Trafico

C.D.: 22

C.E.: 1007,45 €

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

6.- Puesto: Jefatura De Sección Sugerencias Y Reclamaciones

Servicio: Asuntos Generales

C.D. 22

C.E.: 699,81 €

Escala: ADMON GENERAL

Subescala: ADMINISTRATIVA

7. Puesto: Administrativo

Servicio: Deportes

C.D.: 19

C.E.: 699,81 €

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los opositores, otorgando un plazo de 20 días para formular la solicitud.

2.1.5.- PRIMERO.- En atención al expediente tramitado se acuerda la aprobación de la Oferta de Empleo de estabilización de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Cuenca en la que se incluyen las plazas relacionadas a continuación:

FUNCIONARIOS						
Nº ID	PLAZA	SERVICIO	SUBGRUPO	CD	ESCALA	SUBESCALA
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN	INTERVENCION-CONTABILIDAD	C2	16	ADMON GENERAL	AUXILIAR

Código CSV: fcLdbg5gCiLDtd55 .Verificable en <http://www.cuenca.es>

**AYUNTAMIENTO DE CUENCA**Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN	INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD	C2	16	ADMON GENERAL	AUXILIAR
7	ADMINISTRATIVO	RECAUDACION	C1	19	ADMON GENERAL	ADMINISTRATIVA
8	INSPECTOR TRIBUTOS	INSPECCION DE TRIBUTOS	C1	22	ADMON. ESPECIAL.	ADMINISTRATIVA
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INTERVENCIÓN SOCIAL	C2	16	ADMON GENERAL	AUXILIAR
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TESORERIA	C2	16	ADMON GENERAL	AUXILIAR
16	ENCARGADO MOBILIARIO URBANO	OBRAS	C2	18	ADMON. ESPECIAL.	AUXILIAR
18	ADMINISTRATIVO	ASUNTOS GENERALES	C1	22	ADMON GENERAL	ADMINISTRATIVA
19	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	CONTRATACION	C2	16	ADMON GENERAL	ADMINISTRATIVA

LABORALES			
Nº ID.	PUESTO	SERVICIO	GRUPO
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GESTION DE TRIBUTOS	IV
4	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	CONSERJERIA, PROTOCOLO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS	V
6	ORDENANZA	CONSERJERIA, PROTOCOLO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS	V
7	TRABAJADOR SOCIAL	INTERVENCIÓN SOCIAL	II
8	EDUCADOR	INTERVENCIÓN SOCIAL	II
9	EDUCADOR	INTERVENCIÓN SOCIAL	II
10	PROFESOR MÚSICA (VIOLA)	ESCUELA MÚSICA	I

SEGUNDO.- En atención al expediente tramitado se acuerda la aprobación de la Oferta de Empleo de estabilización de personal funcionario del Instituto Municipal de Deportes en la que se incluyen las plazas relacionadas a continuación:

Nº ID.	PLAZA	SERVICIO	GRUPO	CD	ESCALA	SUBESCALA
1	ADMINSTRATIVO	DEPORTES	C1	19	ADMON. GENERAL.	AUXILIAR

TERCERO.- En atención al expediente tramitado se acuerda la aprobación de la Oferta de Empleo de estabilización de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se incluyen las plazas relacionadas a continuación:

Nº ID.	PLAZA	SERVICIO	SUBGRUPO	C.D.	ESCALA	SUBESCALA
1	AUXILIAR	DISCIPLINA Y	C2	18	ADMON.	AUXILIAR

 Código CSV: fclLdbg5gCiLDtd55 . Verificable en <http://www.cuenca.es>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



	ADMINISTRATIVO	LICENCIAS			GENERAL.	
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DISCIPLINA Y LICENCIAS	C2	18	ADMON. GENERAL.	AUXILIAR
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RÉGIMEN INTERIOR	C2	16	ADMON. GENERAL.	AUXILIAR
7	TÉCNICO DE GESTIÓN	PLANEAMIENTO Y GESTIÓN	A2	25	ADMON. GENERAL.	GESTIÓN

CUARTO.- En atención al expediente tramitado se acuerda la aprobación de la Oferta de Empleo de estabilización de personal funcionario del Patronato de Promoción Económica en la que se incluyen las plazas relacionadas a continuación:

Nº ID.	PLAZA	SERVICIO	GRUPO	C.D	ESCALA	SUBESCALA
1	TÉCNICO DE ADMON. ESPECIAL	PROMOCIÓN ECONÓMICA	A1	26	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA
2	GESTIÓN AD. ESPECIAL	PROMOCIÓN ECONÓMICA	A2	24	ADMON. ESPECIAL	DE GESTIÓN

QUINTO.- Que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de Castilla La Mancha.

3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.

3.1.- HACIENDA.

3.1.1.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 2132, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.227,67 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

3.1.2.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 2133, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de CUATRO MIL SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (4.006,91 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

3.1.3.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 2134, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TRÉS CÉNTIMOS (3.684,03 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

3.1.4.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE N.º 2135, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SÉIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (6.286,25 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

3.1.5.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 2136, el fraccionamiento de pago de los recibos que



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRÉS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.583,99 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

3.2.- CONTRATACIÓN.

3.2.1.- PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales en las tres áreas de especialización técnica (seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada) y en la especialidad de medicina en el trabajo del Ayuntamiento de Cuenca.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas para la contratación de referencia.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 37.499,15 euros/año (IVA incluido), para lo que existe consignación presupuestaria suficiente a tenor del informe de la Intervención General de fecha 21 de marzo del 2018, documento contable 220189000004 A, compromiso plenario de inclusión de crédito en presupuestos futuros, del día 7 de marzo, y partida presupuestaria 01 2210 16005.

CUARTO.- Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, sin división en dos lotes, no sujeto a regulación armonizada pero sí a recurso especial en materia de contratación, y demás trámites que sean precisos.

3.2.2.- PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación de la prestación del servicio de la conservación y mantenimiento integral de vías públicas en la Ciudad de Cuenca.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas para la contratación de referencia.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 300.000,00 euros (I.V.A. incluido), para lo que existe consignación presupuestaria suficiente a tenor del informe de la Intervención General firmado digitalmente en fecha 21 de marzo de 2019, con número contable A220190001331 y partida presupuestaria 01 1532 61901.

CUARTO.- Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, sin división en lotes, sujeto a regulación armonizada y recurso especial en materia de contratación, y demás trámites que sean precisos.

3.2.3.- PRIMERO.- Exclusiones: Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Única oferta recibida y cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y Prescripciones Técnicas reguladores de la licitación, conforme a los informes que obran en el expediente y publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Adjudicar la prestación de los servicios de "Redacción de un plan de gestión del patrimonio cultural del municipio de Cuenca, incluyendo catálogo de bienes y espacios protegidos", en favor de la Sociedad Mercantil "Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio, S.L.", en la cantidad de 84.000,00 €, al que corresponde por I.V.A. (21%) la cantidad de 17.640,00 €, totalizándose el importe de adjudicación en 101.640,00 €.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

3.2.4.- PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de construcción y explotación del aparcamiento subterráneo bajo el patio del IES Alfonso VIII y calle Astrana Marín, que incluye la ejecución de las obras de urbanización de la calle Lope de Vega y la construcción de pérgola y edificio conserjería sobre patio del IES



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



Alfonso VIII, lo que supone un incremento del contrato de 223.851,20 euros, modificación que no se incluye en el riesgo concesional, al ser su abono a través de retribución directa al concesionario, de forma idéntica a la de urbanización de la calle Astrana Marín.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 223.851,20 euros, para lo que existe consignación presupuestaria suficiente a tenor de los informes de la Intervención General números 220190003014 AD y 220190004301 D.

TERCERO.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato en un mes y medio para la urbanización de la calle Lope de Vega, y de un mes y quince días para la construcción de pérgola y edificio conserjería, a contar desde la firma del acta de inicio de las mismas.

4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

4.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

4.1.1.- Disciplina Urbanística.

4.1.1.1.- ÚNICO.- Remitir las actuaciones y resoluciones alcanzadas en el expediente de Orden de Ejecución OE 7/2017 y encomendar la ejecución de obra de consolidación de Muro Bajada a las Angustias nº2 al Consorcio Ciudad de Cuenca en virtud del artículo 4.2.c. de los Estatutos del Consorcio Ciudad de Cuenca aprobados por Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publican los Estatutos modificados del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, que contempla como función propia del Consorcio la de asumir, en su caso, la ejecución de los proyectos y la gestión de los servicios que las Administraciones miembros acuerden encomendarle a través de las formas de gestión previstas en el artículo 16 de los mismos estatutos.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que deben reclamarse a los terceros propietarios de terrenos por la falta del deber de conservación de su inmueble o por la responsabilidad derivada de los daños producidos por la mala ejecución de los depósitos de agua de la c/ San Pedro.

4.1.1.2.- PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por los interesados.

SEGUNDO.- A la vista de la existencia de circunstancias atenuantes se impone una sanción grave a los titulares del expediente ESU 5/2019.

- A la mercantil, como promotor: 3.000 Euros (tres mil euros)

- A la mercantil, como constructor: 3.000 Euros (tres mil euros).

- A la Dirección de Obra: 3.000 Euros (tres mil euros), con responsabilidad cada uno del 50%.

- A la dirección de ejecución de obras: 3.000 Euros (tres mil euros), con responsabilidad cada uno del 25% el primero y el 75% la segunda.

Se consideran responsables de cometer una infracción GRAVE por la realización de obras no amparadas en Licencia Municipal, lo que constituye una infracción urbanística grave, tipificada en el Arts.183.2, apartados b) del TRLOTAU, así como en el 88.2 apartados b) del Reglamento de Disciplina que podría ser sancionada conforme al artículo 184.2.b) del TRLOTAU, así como en el 91.2.b) del Reglamento de Disciplina, por lo que podría acarrear una sanción de entre 6.001 y 150.000 euros. Dado que la infracción se había establecido inicialmente en 6.001 Euros, y que como hemos expuesto procede la reducción del 75% de la misma por aplicación del artículo 191.4 del TRLOTAU.

TERCERO.- Informar asimismo a los interesados que el expediente sancionador urbanístico nº 5/2019 consta de los documentos expuestos en los antecedentes, documentos de los que puede obtener las copias que estime, previa solicitud y pago de la correspondiente tasa municipal.

Notifíquese al interesado y trasládese al Servicio de Gestión de Tributos e Ingresos Patrimoniales.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD.

5.1.- MEDIO AMBIENTE, SANIDAD, AGUA Y CONSUMO.

5.1.1.- Montes.

5.1.1.1.- PRIMERO.- No acceder a la modificación de las condiciones económicas solicitadas por SM HUNTING ADVENTURE, S.L, referentes a los contratos de arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos de los montes de U.P. nºs 117 "PIE PAJARÓN" y 121 "SIERRA DE CUENCA, LOTE 1º".

SEGUNDO.- Acceder a lo solicitado en el punto quinto, apartado 1 de las alegaciones referentes al aprovechamiento de PIE PAJARÓN, y dejar sin efecto la obligatoriedad exigida en la cláusula segunda del Pliego de Condiciones Técnicas, en lo que se refiere al deber de realizar monterías y ganchos anuales hasta cubrir una superficie no inferior al 75% del acotado, siempre que sea igualmente autorizada por el Servicio de Montes de la Consejería de Agricultura.

TERCERO.- Poner en conocimiento de los interesados que las inversiones de las mejoras en montes de utilidad pública son competencia de la administración forestal a través de los planes anuales de mejoras forestales, que incluyen las mejoras en las vías forestales y la eliminación de despojos. Por parte de este Ayuntamiento se propondrá para el próximo Plan del 2020 que, en la medida de lo posible, se atiendan estas mejoras.

5.1.1.2.- ÚNICO.- Establecer el precio de tasación de los aprovechamientos maderables adjudicados a Ayuntamiento de Cuenca, Maderas S.A para el año 2.019, en las siguientes cantidades:

APROVECHAMIENTOS MADERABLES PARA EL AÑO 2019						
Nº	MONTE	PIES	M3	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	RETASACIÓN
106	LOS PALANCARES, LOTE 1º	1790	1266	27	34.182,00	25.636,50
106	LOS PALANCARES, LOTE 2º	1680	1118	27	30.186,00	22.639,50
106	LOS PALANCARES, LOTE 3º	1116	749	27	20.223,00	15.167,25
109	ENSANCHE DE BUENACHE L 1º	1000	1047	27	28.269,00	21.201,75
110	EL ENTREDICHO LOTE 1º	1114	624	25	15.600,00	11.700,00
111	FUENCALIENTE LOTE 1º	1470	956	27	25.812,00	19.359,00
114	MUELA DE LA MADERA LOTE 1º	2000	1252	25	31.300,00	23.475,00
116	EL PICUERZO LOTE 1º	283	195	27	5.265,00	3.948,75
116	EL PICUERZO LOTE 2º	440	418	27	11.286,00	8.464,50
117	PIE PAJARÓN LOTE 1º	1327	697	24	16.728,00	12.546,00
119	SIERRA DE LOS BARRANCOS L-1º	1394	670	24	16.080,00	12.060,00
120	SIERRA CANALES LOTE 1º	1394	616	24	14.784,00	11.088,00
120	SIERRA CANALES LOTE 2º	1293	602	26	15.652,00	11.739,00
126	VEGUILLAS DE TAJO LOTE 1º	2870	1987	28	55.636,00	41.727,00
126	VEGUILLAS DE TAJO LOTE 2º	1842	1168	27	31.536,00	23.652,00
131	CERRO CANDALAR	1334	1018	26	26.468,00	19.851,00
			14383		379.007,00	284.255,25

****FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



Por los Concejales proponentes se justifica la urgencia de los asuntos que se tratan, aceptándose la misma por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 119 del Reglamento Orgánico Municipal y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

1. FESTEJOS.

Adopción de acuerdo, si procede sobre LA CELEBRACIÓN DE LA “FERIA DE ABRIL 2019”.

PRIMERO.- Adjudicar la organización del espectáculo pretendido a favor de “UNIÓN ADP, S.L.”, en calidad de empresa coorganizadora, junto con el Ayuntamiento de Cuenca, en los términos expresados en el borrador del contrato contenido en el expediente, y que habrá de ser suscrito por las partes, tras la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo aprobatorio.

Dicha contratación se lleva a cabo en razón de las especiales circunstancias de los artistas y del espectáculo que se proyecta, que se entiende que es el más adecuado para el fin pretendido en la fecha indicada.

SEGUNDO.- Condicionar el acuerdo a la emisión el informe jurídico.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

EL CONCEJAL SECRETARIO,
Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.